



Ministerio de Salud "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **2232**

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020022-10-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita el cambio de nombre para su producto NEO - MUDAPENIL / VALERATO DE BETAMETASONA - SULFATO DE NEOMICINA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2232

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO OMICRON S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada NEO - MUDAPENIL / VALERATO DE BETAMETASONA - SULFATO DE NEOMICINA a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará NUTRIBIOTIC.

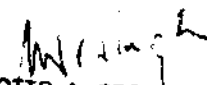
ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 43.201, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-020022-10-2

DISPOSICION N°

2232


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

